

COMUNICADO DE PRENSA

DGC/261/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021.

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DE GUERRERO POR NO HABER ACEPTADO UNA SIMILAR EMITIDA POR LA CDHEG

<< La recomendación de la Comisión de los Derechos Humanos de Guerrero fue emitida por las violaciones de los derechos a la legalidad, al honor y a la reputación de un exservidor público de la Fiscalía de Guerrero

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 54/2021 al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Jorge Zuriel de los Santos Barrila, por la negativa a aceptar la Recomendación 066/2017 enviada por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG).

La recomendación de la CDHEG deriva del caso de una víctima que presentó su queja el 30 de agosto de 2016, en la que manifestó que después de que se le pidió la renuncia como encargado de la Fiscalía Especializada del Estado en la Investigación de Delitos Graves y al comenzar a litigar de manera particular, se mencionó en la página oficial de la FGEG en Facebook que había entorpecido dolosamente las investigaciones en un caso de homicidio, afirmación que vulneró su derecho a la presunción de inocencia y a la legalidad, manchando su reputación, patrimonio y modo de ganarse la vida como litigante.

Al concluir la investigación, la CDHEG emitió la Recomendación 066/2017 del 16 de octubre de 2017, dirigida al fiscal general del estado de Guerrero, al acreditar violaciones al derecho a la seguridad jurídica por actos y omisiones contrarios a la administración pública por afectar el derecho a la presunción de inocencia. El fiscal informó de la no aceptación de la Recomendación, afirmando no haber cometido violación de derechos humanos en contra del agraviado. De manera oficial, la Secretaría Ejecutiva de la CDHEG solicitó al fiscal que reconsiderara su postura, quien reiteró su posición, por la que la Comisión Estatal la tuvo por no aceptada y dio vista al Congreso del Estado.

El 9 de febrero de 2018, la víctima presentó Recurso de Impugnación en contra de la no aceptación de la Recomendación 066/2017 y, derivado de dicho recurso, la CNDH solicitó a las autoridades responsables la reconsideración para la aceptación de esta; en respuesta, la Fiscalía Estatal confirmó la no admisión.

La CNDH se pronuncia a favor de la resolución emitida por la CDHEG y considera que la no aceptación de la recomendación 066/2017 tiene efectos negativos para el funcionamiento de sistema de justicia no

jurisdiccional de protección de los derechos humanos y la garantía efectiva para reparar de manera integral el daño ocasionado a la víctima.

Luego de la revisión minuciosa de las evidencias, estima que los argumentos brindados por la autoridad para no aceptar la Recomendación no son congruentes con el espíritu de la protección de derechos humanos, con el principio pro persona ni con el concepto de responsabilidad institucional que es uno de los ejes para determinar la responsabilidad de la autoridad.

Considera también que, si bien, actualmente hay un titular diferente al frente de la Fiscalía del Estado, no es impedimento legal para que el mismo acepte y cumpla las Recomendaciones emitidas por organismos protectores de derechos humanos relacionados con hechos ocurridos en administraciones anteriores, puesto que las responsabilidades mencionadas son públicas e institucionales. El nuevo titular tiene el deber institucional de atender y responder por el daño ocasionado a las víctimas.

Con base en lo anterior, la CNDH recomendó al fiscal general del estado de Guerrero que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se proceda a la reparación integral del daño del recurrente y demás víctimas indirectas, que incluya una compensación económica justa y suficiente, atención médica y psicológica; asimismo, evitar la emisión de boletines sin motivación ni fundamentación, en los que se pretenda atribuir responsabilidades jurídicas a la víctima, para no vulnerar su Derecho de Presunción de Inocencia; también quedan vigentes las medidas cautelares, aceptadas por esa fiscalía en 2016.

La Fiscalía Estatal deberá ofrecer a la brevedad una disculpa pública institucional a favor del recurrente; diseñar e impartir un curso integral en materia de derechos humanos, dirigido al personal adscrito a la Fiscalía Especializada para la Protección de Derechos Humanos, específicamente sobre el cumplimiento a medidas cautelares, derecho a la honra y reputación de las persona, así como al Derecho de Presunción de Inocencia; de igual manera, colaborar con esta Comisión Nacional en la integración del procedimiento administrativo de responsabilidad que se promueva ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía del Estado, en contra de los servidores públicos involucrados.

La Recomendación 54/2021 ya fue notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
